

PROGRAMA “AYUDA A LA CONTRATACIÓN MUNICIPAL”

BASES PARA LA FORMACION DE BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LOPERA, DURANTE LOS MESES DE DICIEMBRE A MARZO DEL 2019, MEDIANTE CONCURSO.

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de las presentes Bases, dentro del Programa denominado “Ayuda a la Contratación Municipal” elaborar una Bolsa de trabajo para la cobertura temporal de personal de limpieza de edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Lopera, durante los meses de Diciembre del 2018 a Marzo del 2019, mediante la modalidad de concurso, en función de las necesidades del servicio. La bolsa se utilizará para evitar interrupciones en la prestación continuada de servicios básicos por ausencias justificadas de personal durante la temporada de la aceituna y época navideña y se constituye con una finalidad eminentemente social, para garantizar la incorporación al mercado laboral de colectivos más desfavorecidos y parados de larga duración.

El contrato a celebrar con los trabajadores/as seleccionados/as será a media jornada, mediante la modalidad de obra o servicio determinado, pudiendo tener el contrato un plazo máximo de duración de un 1 mes.

El Programa tendrá una duración máxima de 4 meses finalizando la vigencia del Programa de “Ayuda a la Contratación Municipal” y, por tanto, de las presentes bases el día 31 de Marzo del 2019, estando, no obstante, supeditado y condicionado el Programa a la existencia de crédito adecuado y suficiente tanto en el ejercicio 2018 como en el ejercicio 2019.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará en el Tablón de Edictos, en el portal de la Web municipal y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Lopera.

TERCERA.-

3.1.- REQUISITOS GENERALES:

a.-) Ser español/a o tener nacionalidad de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún estado, al que en virtud de los Tratados internacionales celebrados en la unión europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b.-) Tener cumplida la mayoría de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c.-) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de sus funciones.

*Turística
Histórica
Cultural*

d.-) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

1.- Encontrarse en el momento de presentar la solicitud en situación de demandante de Empleo.

2.- Estar empadronado en el municipio de Lopera con al menos 6 meses de antelación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Todos los requisitos deberán poseerse por los aspirantes en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes o instancias, y mantenerse durante toda la convocatoria.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Quienes estén interesados en participar en el presente Programa, deberán presentar en tiempo y forma la siguiente documentación:

- Tarjeta de Demanda de Empleo.
- Vida Laboral actualizada
- Documento acreditativo de los periodos de inscripción en el S.A.E
- Fotocopia del D.N.I
- Certificado de Empadronamiento de la unidad familiar
- Instancia general solicitando participar en la presente convocatoria.

QUINTA.- CONCURSO

CRITERIOS PUNTUABLES:

1.- Por cada mes como demandante de empleo. 1,00 punto con un máximo de 12,00 puntos.

2.- Por no alcanzar el interesado las jornadas exigidas para acceder al Régimen Especial agrario: 5,00 puntos.

3.- Por familia monoparental con hijos/as menores de edad a su cargo: 2,00 puntos por cada hijo/a menor a cargo.

4.- Por no cobrar ningún tipo de subsidio y/o ayuda -lo que deberá justificarse mediante aportación de documentación justificativa al respecto: 5,00 puntos

En caso de empate en la puntuación obtenida por dos o más aspirantes, se resolverá por sorteo público, con presencia de al menos un funcionario y del Secretario del Ayuntamiento, o funcionario que legalmente le sustituya.

SEXTA.- SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria podrán ser presentadas desde el día 14 hasta el 22 de Noviembre de 2018 ambos inclusive.

A la instancia general según modelo que le facilitará el personal del Registro del Ayuntamiento de Lopera deberá acompañarse la documentación prevista en la Clausula 4ª así como la documentación justificativa prevista en la clausula 5ª acreditativa de los criterios puntuables.

No serán tenidos en cuenta aquellos criterios puntuables que se aleguen que no se justifiquen documentalmente.

SEPTIMA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento dictará resolución, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, mediante la que aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Se indicará en la misma las causas de exclusión que pudieran concurrir, concediéndose un plazo de tres días naturales para su subsanación.

OCTAVA.- COMPOSICIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE VALORACIÓN.

La Comisión de selección de los criterios puntuables, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a: Un Funcionario/a de la Corporación.
Vocales: Tres funcionarios/as de la Corporación.
Secretario/a: Un Funcionario/a de la Corporación.

Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

El plazo para la resolución del concurso será como máximo de cinco días, desde el día siguiente al de la finalización del plazo para subsanar errores de las personas excluidas, si las hubiere, o desde el día siguiente al de la finalización de entrega de solicitudes para participar en dicho concurso.

Terminada la valoración de los criterios puntuables, la Comisión de selección propondrá los candidatos a la Alcaldía como órgano competente en materia de personal.

Turística
Histórica
Cultural

La lista de seleccionados por orden de puntuación, será expuesta en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Lopera.

Se procederá al llamamiento atendiendo al orden de puntuación. En caso de renuncia de alguno de los seleccionados, se procederá al llamamiento del siguiente aspirante.

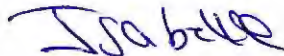
DECIMA.- INCIDENCIAS Y RECURSOS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación de la Comisión, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Lopera 12 de Noviembre de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta



Fdo.: Isabel Uceda Cantero